



DECRETO N° 1663

LANÚS, 02 JUL 2021

VISTO,

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades –Decreto – Ley 6769/80-, el Decreto Ley 9650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que asiste al trabajador el derecho a renunciar –artículo 14º del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de este Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma –ínciso D) del mencionado Convenio.

Que el agente Néstor Hilario AGUIRRE, Legajo N° 18383/3, ha cursado la nota de renuncia a de fin de acogerse a los fines jubilatorios por edad avanzada,

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º.-

Acéptase a partir del día 1º de julio de 2021, la renuncia presentada por el agente Néstor Hilario AGUIRRE, Legajo N° 18383/3, D.N.I. N° 8.366.480, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, al cargo categoría 20, con funciones de Pañolero, Personal Obrero, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, Categoría Programática 35, Agrupamiento 6, Oficina 507, Dirección de Vía Pública, registrando una antigüedad de veinte (20) años y once (11) meses en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º.-

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de siete (07) días hábiles correspondientes al resto de la licencia anual año 2019, veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020 y doce (12) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL, Guillermo Daniel
Fecha: 08/06/2021 10:51:29hs

Documento firmado digitalmente por

Fabian Gustavo Mazzeo
Asistente de Presa
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 09/06/2021 11:40:10hs

Documento firmado digitalmente por

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 24/06/2021 17:13:26hs

Documento firmado digitalmente por

HÉCTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Héctor Gavatthi
Fecha: 01/07/2021 09:28:04hs

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por